



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEONARDO FABIO GIRALDO CRUZ
DEMANDADOS	GERARDO ALFREDO RAIGOZA CASTAÑEDA
RADICADO	05001 31 03 009 2019 00126 00
ASUNTO	Se deniega petición de la parte demandante.

No se accede a la terminación del proceso por pago total de la obligación y que fuera deprecada por la parte demandante¹, toda vez que, por auto de la diada 09 de agosto del año que avanza², se decretó la misma por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.04.

² Archivo digital No.03.